

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA CON LA EMPRESA PRAGMA GESTION Y PERSONAS LIMITADA, POR EL SERVICIO DE ASESORIA EXTERNA EN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE DIRECTOR(A) PARA LA ESCUELA CORNELIA OLIVARES Y ESCUELA DE PARVULOS ANTUHUILEN, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 21 SEP 2017

DECRETO ALC. EXENTO N° 3881 / 2017.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2652/2017, de fecha 04-07-2017, donde se autoriza el contrato entre la Municipalidad de Independencia y Empresa Pragma Gestión y Personas Ltda; El Acta de entrega y recepción de antecedentes del concurso de la Escuela Cornelia Olivares y Escuela de Párvulos Antuhuilén; el Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 429/2017; lo establecido en el artículo 7 letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 04-08-2014, donde aprueba delegación de atribuciones y firma al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal; y modificado por Decreto Alcaldicio N° 3842 de fecha 13-10-2014; El Decreto Alcaldicio N° 1360 del 22-09-2016; Y TENIENDO PRESENTE, las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en el Art. N° 8 del reglamento de Compras Públicas N° 19.886.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El reglamento de compras y contratación públicas, señala que la Licitación Privada o el trato o contratación directa con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias: Art 10 numero 7 letra d Cuando por la Naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se indican: "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las Facultades del Proveedor que otorgará servicio o ellas se refieran a aspectos claves Estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público".

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con la Empresa **PRAGMA GESTION Y PERSONAS LIMITADA**, RUT: **77.592.300-8**, domiciliado en Sargento Luis Navarrete 1810, Comuna de Ñuñoa, por el Servicio de Asesoría Externa en reclutamiento y selección de Director (a), para la Escuela Cornelia Olivares y Escuela de Párvulos Antihuilén, por Trato Directo, previo Certificado de fondos emitido por el área de Finanzas DAEM y de acuerdo a cotización señalada en los vistos, por un valor total de \$3.586.814 (Tres millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos catorce pesos), exento de IVA., con cargo a **fondos FAEP 2017**.

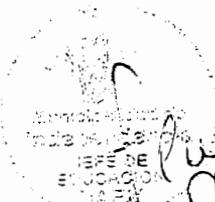
2.- **SIN PERJUICIO** de lo anterior, el Departamento de Administración Municipal de Educación, a través de la Unidad de Adquisiciones, informara de la presente contratación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro de 24 horas de dictado el presente Decreto Alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo N° 8 de la ley N° 19.886.

3.-**IMPUTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargos a la cuenta N° 215.22.04.999.000.000, "OTROS", Con Fondos FAEP 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



GERMAN MUÑOZ NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CLAUDIA CARRILLO FIGUEROA
JEFE DAEM
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL ALCALDE



FGC/MTK/SDB/CRV.

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal – Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Dideco-Daem (300) – Oficina de Partes.